

Expediente: **60/23**

Carátula: **ROBERTI DAIRA NICOLE C/ MARIA ELENA DEL HUERTO IDIARTE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/09/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239301127 - ROBERTI, DAIRA NICOLE-ACTOR

90000000000 - IDIARTE, MARIA ELENA DEL HUERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 60/23



H20441480651

JUICIO: ROBERTI DAIRA NICOLE c/ MARIA ELENA DEL HUERTO IDIARTE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 60/23.-

////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado José Fernando Paez tiene a su favor para percibir la suma de \$100.000.- en concepto de honorarios regulados. Y que, con fecha 16.08.2024 cedió los honorarios regulados a título gratuito a favor de Daira Nicole Roberti, habiéndose decretado en fecha 16.08.2024 que la cesión celebrada únicamente abarca el importe neto resultante una vez practicadas las deducciones de ley que correspondan efectuarse. Asimismo informo que acompaña informe bancario con saldo de \$213.598,85 al 02.09.2024, constancia de CBU del banco Santander Río S.A., constancia de Afip y Rentas, y certificados negativos de registro de deudores alimentarios de la actora y del letrado. Secretaría, 04 de septiembre de 2024.

CONCEPCIÓN, 04 de septiembre de 2024.-

I.- Agréguese informe bancario, constancias de CBU, Afip, Rentas y certificados negativos de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Atento al informe bancario y a lo informado por el Actuario que el letrado José Fernando Paez, cedió sus honorarios regulados en la suma de \$ 100.000.- a favor de la actora Daira Nicole Roberti, decretándose en fecha 16.08.2024 que la cesión celebrada únicamente abarca el importe neto resultante una vez practicadas las deducciones de ley que correspondan efectuarse Transfírase la suma de \$92.000.- (Pesos: noventa y dos mil), en concepto de pago total de capital por honorarios regulados al letrado José Fernando Paez, a favor de la actora, desde la cuenta Macro N°560809554505779, CBU N° 2850608750095545057795 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°0690329208, CBU N°0720069488000003292086, del Banco Santander Río S.A., titular Daira Nicole Roberti, DNI N°41.374.151, CUIT N°27413741519. IV.- Transfírase la suma de \$ 18.000 (Pesos: Dieciocho Mil) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (10% \$10.000; 8% \$8.000), sobre honorarios regulados al letrado José Fernando Paez, desde la cuenta Macro N°560809554505779, CBU N°2850608750095545057795, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente N°362200100005531, CBU N°285062233000100005532, CUIT N°33539645159, de la Caja de Previsión Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán. V.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción.-CNG

Actuación firmada en fecha 04/09/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.